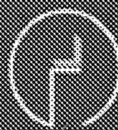
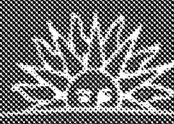
DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27.771 Montevideo, martes 14 de julio de 2009







Centenario del nacimiento

Juan Carlos Onetti

1909 - 1º julio - 2009

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.771 - Montevideo, martes 14 de julio de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 417

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el registro de la marca "DUBLON", Acta N° 357.039.
(1.585) .... Pág. 121-A

2
Resolución S/n

Otórgase a JUDITH CORBO RODRÍGUEZ la prórroga del título minero Concesión para Explotar, un yacimiento de balasto en la 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
(1.586) .... Pág. 121-A

sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Convocatorias	Pág. 157-C	Pág. 166-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 157-C	Pág. 166-C
Emplazamientos	Pág. 158-C	Pág. 166-C
Expropiaciones	Pág. 158-C	
Licitaciones		Pág. 167-C
Edictos Matrimoniales	Pág. 159-C	Pág. 167-C
Propiedad Literaria y Artística		Pág. 168-C
Remates		Pág. 168-C
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 168-C
Venta de Comercios	Pág. 160-C	Pág. 169-C
Varios	Pág. 161-C	Pág. 169-C
Banco Central del Uruguay (Cambios y Arbitrajes)		Pág. 169-C
Estatutos de Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 165-C	Pág. 170-C
Tarifas		Pág. 172-C

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

3
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se desestimó el registro de la marca "BASSO SEMILLAS SEED" (etq.), Acta N° 344.743.
(1.587) .... Pág. 121-A

4
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar, otorgado a CONIRAL S.A., en la Sección Catastral Montevideo Rural del departamento de Montevideo.
(1.588) .... Pág. 122-A

5
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MARÍA DEL CARMEN RIVERO RÍOS, en busca de dolomita, en la 2ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.
(1.589) .... Pág. 122-A

6
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a BOLIR S.A., en busca de oro y plata, en la 8ª Sección Catastral del departamento de Rivera.
(1.590) .... Pág. 123-A

7
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Los demás, etc.), empresa exportadora (Puratos S.A. Argentina C.I.I.E.) e importador (Puratos del Uruguay S.A.).
(1.591) .... Pág. 123-A

8
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (De capacidad menor o igual a 1000 cm^3), empresa exportadora (INPLA S.A.) e importador (VIMAX S.A.).
(1.592) .... Pág. 124-A

9
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Para instalaciones domésticas de distribución domiciliaria), empresa productora (RBC Sitel S.R.L.), empresa exportadora (RBC Sitel S.R.L.) e importador (Javier Lago Córdoba).
(1.593) .... Pág. 124-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

10
Resolución 786/009

Cúmplase el Decreto 242/009 sancionado por la Junta Departamental, referido a la Categorización del Suelo con carácter cautelar de la ciudad de Young.
(1.595*R) .... Pág. 125-A

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el registro de la marca "DUBLON", Acta Nº 357.039.
(1.585)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Julio de 2009

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por BIOFARMA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 25 de abril de 2008, por la cual se concedió el registro de la marca "DUBLON", para proteger productos comprendidos en la clase internacional Nº 5.

RESULTANDO: que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 2009, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica compartiendo los argumentos esgrimidos por la citada Dirección Nacional entiende que entre las marcas "DUBLON" y "STABLON" existen las claras diferencias exigidas por la ley de marcas, ya que apreciadas en su conjunto no despiertan una misma impresión, lo que impide que puedan incurrir en riesgo de confundibilidad;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia a la confirmación de la resolución impugnada.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 25 de abril de 2008, por la cual se concedió el registro de la marca "DUBLON", formulado bajo Acta Nº 357.039 por FADA PHARMA S.A., de Argentina, para proteger productos comprendidos en la clase internacional Nº 5.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

2
Resolución S/n

Otórgase a JUDITH CORBO RODRÍGUEZ la prórroga del título minero Concesión para Explotar, un yacimiento de balasto en la 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
(1.586)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 3 de Julio de 2009

VISTO: la gestión promovida por JUDITH CORBO RODRÍGUEZ tendiente a la obtención de la prórroga de la CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de balasto en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, por el plazo de 15 años;

RESULTANDO: que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución de 21 de marzo de 1990 a JUDITH CORBO RODRÍGUEZ afectando el padrón 5044, en un área de 10 hás. 3728 m² en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, por el plazo de 8 años, habiéndose labrado el Acta respectiva, el 23 de mayo de 1990;

CONSIDERANDO: I) que por resolución de 16 de mayo de 1991 y su modificativa de 27 de junio de 1991, se suspendió el cómputo a partir de 23 de mayo de 1990 hasta que sea otorgada y notificada la resolución imponiendo la servidumbre correspondiente;

II) que por resolución de 16 de agosto de 1991 se reinició el cómputo de plazo a partir de esa fecha por resultar el padrón propiedad de la concesionaria;

III) que por resolución de 10 de mayo de 2000 se prorrogó por 8 años el título minero;

IV) que en el plazo legal para solicitar nueva prórroga, la concesionaria omitió formularla, aunque cumplió las condiciones exigidas de presentar nuevo programa de operaciones y estar al día en el pago del canon de producción, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Minería;

V) que, por tratarse de un mineral perteneciente a la clase IV y ser la titular propietaria del predio de superficie, corresponde acceder a la prórroga solicitada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a JUDITH CORBO RODRÍGUEZ la prórroga del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de balasto otorgado por resolución de 21 de marzo de 1990, que afecta el padrón 5044, en un área de 10 hás. 3728 m², en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, por un plazo de 8 años.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

3
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se desestimó el registro de la marca "BASSO SEMILLAS SEED" (etq.), Acta Nº 344.743.
(1.587)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 3 de Julio de 2009

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por SEMILLAS BASSO S.A.C.I.A.I.F contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de agosto de 2006, por la cual se desestimó el registro de la marca "BASSO SEMILLAS SEED" (etq.), para proteger la clase internacional Nº 31.

RESULTANDO: que por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 05 de junio de 2009, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que los recursos fueron interpuestos en tiempo no así en forma, dado que no fueron fundamentados a pesar del tiempo transcurrido, y que si bien la fundamentación es un derecho del administrado que puede cumplir con posterioridad y hasta el momento previo a dictarse resolución, su omisión no exime a la Administración de expedirse, en consecuencia estima que desconociendo los agravios del recurrente, se torna imposible tratar el fondo del asunto, en tanto no se aporta ningún elemento que modifique lo resuelto a la oposición que presentara Federico Domingo Basso y en el entendido de que el fundamento jurídico de la resolución en agravio es correcto, sugiere su confirmatoria.

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo al resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por el Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones del Poder Ejecutivo, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 10 de agosto de 2006, por la cual se desestimó el registro de la marca "BASSO SEMILLAS SEED" (etq.), formulado por SEMILLAS BASSO S.A., de Argentina, bajo Acta Nº 344.743, para proteger la clase internacional Nº 31.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

4
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar, otorgado a CONIRAL S.A., en la Sección Catastral Montevideo Rural del departamento de Montevideo.
(1.588)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 3 de Julio de 2009

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por CONIRAL S.A. solicitando la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la Sección Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que CONIRAL S.A. es titular de una Concesión para Explotar otorgada por resolución de 30 de setiembre de 2008, sobre un yacimiento de tosca granítica afectando el padrón 141451 en la Sección Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo, por un plazo de 20 años;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de la servidumbre solicitada;

III) que la Dirección Nacional de Catastro ha determinado el valor de arrendamiento anual por hectárea en $ 10.166,68 (pesos uruguayos diez mil ciento sesenta y seis con 68/100), el que es de cargo de la gestionante en concepto de la indemnización legalmente prevista;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a CONIRAL S.A. el 30 de setiembre de 2008. Esta servidumbre afecta el padrón 141451, en un área de 4 hás. 5374 m², en la Sección Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo.

2º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización según el art. 37, lit. a), del Código de Minería y por el primer semestre de servidumbre de ocupación en $ 23.065 (pesos uruguayos veintitrés mil sesenta y cinco), para el propietario del padrón 141451, suma que se actualizará conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará el predio sirviente durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

5
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MARÍA DEL CARMEN RIVERO RÍOS, en busca de dolomita, en la 2ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.
(1.589)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 3 de Julio de 2009

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a MARÍA DEL CARMEN RIVERO RÍOS por resolución de 3 de setiembre de 2008 en busca de dolomita, en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 6 meses y notificado el 5 de setiembre de 2008;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a MARÍA DEL CARMEN RIVERO RÍOS por resolución de 3 de setiembre de 2008 en busca de dolomita, afectando parcialmente el padrón 3853 en un área de 150 hás. en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

6
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a BOLIR S.A., en busca de oro y plata, en la 8ª Sección Catastral del departamento de Rivera.
(1.590)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 3 de Julio de 2009

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a BOLIR S.A. por resolución de 8 de mayo de 2007 en busca de oro y plata, en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 14 de mayo de 2008;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a BOLIR S.A. por resolución de 8 de mayo de 2007 en busca de oro y plata, afectando los padrones 3348, 7195, 7196, 7197, 7198, 7199, 7885, 8144, 8843, 11605 (p), 111606 y 11607 (p), en un área total de 2303 hás. 5039 m² de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

7
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Los demás, etc.), empresa exportadora (Puratos S.A. Argentina C.I.I.E.) e importador (Puratos del Uruguay S.A.).
(1.591)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Julio de 2009

VISTO: que la empresa PURATOS DEL URUGUAY S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con su artículo 1º;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos de este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa PURATOS DEL URUGUAY S.A., con fecha 5 de junio de 2009, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que el producto que motiva la presente solicitud se encuentra comprendido en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
1704.90.90.90	Los demás	Puratos S.A. Argentina C.I.I.E.	Puratos del Uruguay S.A. 213384520019
1806.10.00.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	Puratos S.A. Argentina C.I.I.E.	Puratos del Uruguay S.A. 213384520019
1901.20.00.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	Puratos S.A. Argentina C.I.I.E.	Puratos del Uruguay S.A. 213384520019
2106.90.29.00	Los demás	Puratos S.A. Argentina C.I.I.E.	Puratos del Uruguay S.A. 213384520019
3923.21.90.00	Los demás	Puratos S.A. Argentina C.I.I.E.	Puratos del Uruguay S.A. 213384520019

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 5 de junio de 2009.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

8
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (De capacidad menor o igual a 1000 cm³), empresa exportadora (INPLA S.A.) e importador (VIMAX S.A.).
(1.592)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Julio de 2009

VISTO: que la empresa VIMAX S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con su artículo 1º.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa VIMAX S.A. con fecha 3 de junio de 2009, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que el producto que motiva la presente solicitud se encuentra comprendido en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006.

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
3923.21.10.00	De capacidad menor o igual a 1000 cm³	INPLA S.A.	VIMAX S.A. RUC. 210350650012
3923.21.90.00	Los demás	INPLA S.A.	VIMAX S.A. RUC. 210350650012

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 3 de junio de 2009.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. DANIEL MARTINEZ.

---o---

9
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Para instalaciones domésticas de distribución domiciliaria), empresa productora (RBC Sitel S.R.L.), empresa exportadora (RBC Sitel S.R.L.) e importador (Javier Lago Córdoba).
(1.593)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 3 de Julio de 2009

VISTO: que la empresa JAVIER LAGO CÓRDOBA, se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con su artículo 1º;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa JAVIER LAGO CÓRDOBA con fecha 4 de junio de 2009, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que el producto que motiva la presente solicitud se encuentra comprendido en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº

643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Productor	Exportador	Importador
8536.50.90.11	Para instalaciones domésticas de distribución domiciliaria	RBC Sitel S.R.L.	RBC Sitel S.R.L.	Javier Lago Córdoba RUC 21 205866 0018

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 4 de junio de 2009.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. DANIEL MARTINEZ.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

10

Resolución 786/009

Cúmplase el Decreto 242/009 sancionado por la Junta Departamental, referido a la Categorización del Suelo con carácter cautelar de la ciudad de Young.
(1.595*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETO Nº 242/009

VISTO: El Oficio Nº 126/09 de fecha 29 de mayo de 2009, recibido del Ejecutivo Departamental, el cual refiere al escenario actual de los alrededores de la zona urbana de la ciudad de Young en lo que respecta a los usos de suelo y los tamaños de lotes predominantes.

RESULTANDO: Que desde diciembre de 2007 y a solicitud del Ejecutivo Comunal, se han realizado estudios a nivel territorial y urbanístico por parte de la Unidad de Gestión Territorial (UGT) y la dirección General de Ordenamiento, Planificación Territorial y Urbanística (DGOPTU) de la ciudad y sus alrededores.

CONSIDERANDO I): La necesidad de mantener y potenciar todas las actividades relacionadas al agro y actividades afines, como uno de los rasgos predominantes de la ciudad y su motor de desarrollo, y que éstas sean plenamente compatibles con la actividad urbana y con una equilibrada distribución espacial de los usos del suelo, sus infraestructuras y sus servicios.

II): Que se hace necesario: **a)** una revisión del actual Plan Director vigente de la ciudad de Young del año 1989 y la correspondiente ampliación del ámbito geográfico de aplicación del mismo, incluyendo alrededores y las zonas de influencia **b)** elaborar los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible para la Ciudad de Young y su zona de influencia y **c)** establecer pautas de actuación y ordenamiento en el territorio a modo de protección, principalmente en los alrededores de las áreas urbanas de Young, categorizar suelos en forma cautelar y dictar medidas de protección necesarias hasta tanto no se elaboren los instrumentos que categoricen el suelo y su uso en forma definitiva.

ATENTO I): Al informe producido por la Comisión de Legislación;

ATENTO II): A lo expuesto, los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República, Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y especialmente el inciso 3ª de su Art. 30.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETA:

Artículo 1º): Apruébase la siguiente CATEGORIZACION DEL SUELO CON CARACTER CAUTELAR en suelo rural y suburbano para el área definida en el Art. 2º, la que regirá por el plazo establecido en el Art. 5º.

Artículo 2º): Declárase el área de aplicación de la presente CATEGORIZACION DEL SUELO CON CARACTER CAUTELAR la indicada en el Plano 01.

El perímetro de la misma queda determinado por una línea imaginaria generada a partir de la intersección de la Ruta Nacional Nº 25 con el límite del Padrón Rural Nº 184, continuando por los límites de los padrones rurales Nº 2168, 2292, 335, 1309, 2606, 335, límite natural "Arroyo Gutiérrez Grande" hasta su intersección con una línea imaginaria en los límites de los padrones rurales Nº 1184, 1970, 1270, 5350, 5351, 5352, Ruta Nº 3, Padrón Rural Nº 2260, 2261, 347, 346, 306, 345, 385, 1364, 341, 348, Ruta Nº 25, Padrón Rural Nº 3807, 3797, 2061, 2023, 2010, 1969, límite natural "arroyo Sánchez Chico" hasta intersección con el límite de Padrón Rural Nº 1729, continuando con los límites de los padrones rurales Nº 1729, 4242, 1725, 225, 267, 1967, 1407, 269, 2255, hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 25. Todos los padrones mencionados quedan dentro del límite del área de aplicación indicada.

Artículo 3º): Dentro del área de aplicación definida en el Art. 2º y hasta tanto no se aprueben los instrumentos establecidos en la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, la categorización con carácter cautelar del Suelo queda establecido en el Plano 02 y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Los actuales padrones rurales Nº 1393 - 3982 (Hoy Cementerio Local), Nº 5961 (Claldy S.A.), Nº 4873 y 401 (Hoy Copagrán S.A.), Nº 410 (Hoy Arvani S.A.), Nº 1294 (Hoy ADP S.A.), Nº 5294 (Hoy talleres de Mario Corvalán), Nº 2510 (Propiedad de Horacio Ismael Benitez Rodríguez), Nº 241 (Hoy Balanza de carga de Camiones), Nº 3358 (Hoy Akiabara Disco y Vivero Particular), Nº 2518 (Milagros S.A.), Nº 5794 (Hoy "Motel Rencuentro"), Nº 2390 (Hoy ADP S.A.), Nº 1318 (Club Atlético San Lorenzo), Nº 1956 (Hoy motel en construcción), padrón urbano Nº 3328 (Agro Young), serán SUELO SUBURBANO.

El resto de los padrones rurales que no se han definido precedentemente y que se encuentran dentro del área de aplicación definida en el Art. 2º, serán SUELO RURAL.

En la zona definida como suelo urbanizado por el Plan Director de Young se mantienen vigentes las normativas establecidas en dicho Plan y se categoriza dicho suelo como SUELO URBANO.

Artículo 4º): Declárense las siguientes disposiciones generales como medidas de protección:

1. En el área A indicada, graficada en el Plano 03 y cuyos límites se definen más adelante, no se autorizarán fraccionamientos menores de 1Há, ni usos de suelo no compatibles con el residencial de baja densidad y chacras menores. Estos suelos se consideran aptos para la instalación de actividades comerciales, culturales, sociales, recreativas y de transformación de productos, todos de pequeña y mediana escala.

2. En el área B graficada en el Plano 03 y cuyos límites se definen más adelante, no se autorizarán fraccionamientos menores de 3Há **con carácter general y salvo el caso de promoverse los referidos fraccionamientos a través del mecanismo del contrato plan, en cuyo caso podrán autorizarse superficies menores. Para el trámite del contrato plan será de aplicación lo dispuesto por el art. 12º del Decreto 158/008 del 14 de marzo de 2008.**

Dichos suelos se consideran aptos para aquellos emprendimientos tales como actividades industriales, logísticas, depósitos o comerciales de mediano y gran porte.

3. En las demás áreas del suelo comprendidas dentro del límite definido en el Art. 2º y que no se han categorizado como suelo urbano, será según corresponda, suelo categoría rural de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

LIMITES AREA A.

Al Noreste de la Ciudad de Young, límite del actual borde urbano de la ciudad y por los padrones de las manzanas de suelo urbanizado Nº 360, 361, 363, 370, 380, contempladas en el PLAN DIRECTOR de la CIUDAD de YOUNG como de crecimiento a corto plazo.

Al Noroeste, delimitado por el actual borde urbano de la ciudad y por los padrones Nº 5168, 2751, 519, 5169, 3691, 5167, 5166 de la manzana de suelo urbanizado Nº 420, al Suroeste por las manzanas de suelo urbanizado Nº 330, 324, 325, 327, 239, 252, 295, 290, 270 y al Sureste de la Ciudad de Young, delimitada por el trazado del desvío proyectado de la Ruta Nº 25, hasta la línea imaginaria generada por el límite del Padrón Rural Nº 266; continuando al sur por los Padrones Rurales Nº 2298, 2297, 1145, 1160, 1163, límite del perímetro de la Categorización del suelo con Carácter Cautelar; Padrones Rurales Nº 1163 y 5981, continuando por la línea imaginaria generada por el límite del Padrón Rural Nº 5981, 6567, 6566, 6565, 6564, 1252, 1251, 1250, hasta la intersección del trazado del desvío proyectado de la Ruta Nº 25 continuando hasta la Ruta Nº 25 al este y el perímetro del actual suelo urbanizado. **Todos los padrones mencionados quedan dentro del límite del área de aplicación indicada.**

LIMITES AREA B.

Por una línea imaginaria generada a partir de la intersección de la Ruta Nacional Nº 3 con el límite del Padrón Rural Nº 2260, límites de los padrones rurales Nº 2260, 2261, 347, 346, 306, 345, 385, 1364, 341, 348, Ruta Nº 25, Padrón Rural Nº 3807, 3797, hasta el área delimitada con AREA A.

Continúa por los límites de los padrones rurales Nº 3797, 3807, 3592, 1337, 1294, 345, 306, 346, 347, 1131, 1070, 407, 406, 396, 391, 386, 411, 413, 400, 395, padrones del suelo urbanizado de la manzana Nº 420 (padrones Nº 5099, 1171, 3328), padrón del suelo urbanizado de la manzana Nº 380 (padrón Nº 4135), camino vecinal que limita con los padrones rurales Nº 401, **404, 405 y 4773. Límites de los padrones rurales Nº 4773, 4771, 4163, 5351, camino vecinal que limita con los padrones rurales Nº 5351 y 5352**, hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 3. **Todos los padrones mencionados quedan dentro del límite del área de aplicación indicada.**

Artículo 5º): Se establece como plazo de vigencia del presente decreto un año a partir de su aprobación.

Artículo 6º): La presente categorización de suelo con carácter cautelar no implicará modificación en el régimen tributario de los predios involucrados, hasta tanto el Gobierno Departamental así lo determine.

Artículo 7º): Vuelva a la Intendencia Municipal de Río Negro a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

Se hace constar que el presente Decreto ha sido aprobado con el voto favorable de los veinticuatro Señores Ediles presentes en Sala.

Jorge Garmendia, Presidente; Ariel Gerfauo, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

Fray Bentos, 7 de Julio de 2009

RESOLUCION Nº 786.

VISTO: El Decreto Nº 242/009 de fecha 26 de junio de 2009, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, referido a la Categorización del Suelo con carácter cautelar de la ciudad de Young.

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la promulgación y publicación del Decreto mencionado en el Visto de la presente, a efectos de habilitar su entrada en vigencia.

ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los Arts. 273 Num. 2º), 281 y cc. de la Constitución de la República.

EL INTENDENTE DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase el Decreto Nº 242/009 de fecha 26 de junio de 2009, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento.

Art. 2º) Comuníquese a la Junta Departamental; tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones de Planificación y Obras y Hacienda, unidad de Asesoramiento Jurídico Notarial, y Unidad de Gestión Territorial y oportunamente archívese.

Dr. OMAR LAFLUF HEBEICH, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. CARLOS M. MAZZILLI, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

MONTEVIDEO 29 MAYO 2009-
EN LA FECHA SE REUNE EN ASAMBLEA LA A P M C A EFECTOS DE NOMBRAR NUEVO PRESIDENTE Y TOMAR DECISION RESPECTO A LA LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.
SE NOMBRA COMO NUEVO PRESIDENTE A RAFAEL TOME SIGUIENDO COMO SERETARIA GABRIELA GARCIA, POR RAZONES SALUD ANTEROR PRESIDENTE.
RESOLVIENDOSE LLEVAR A CABO CON LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TRATATIVAS PARA OBTENCION DE ACUERDO TRANSACIONAL EXTRAPROCESALMENTE O PROCESALMENTE ANTE TCA. SE CONVOCARA CON EFECTO DE NOTIFICACION A TODOS LOS ASOCIADOS SOBRE TRANSACION Y FUTURO DE LA ASOCIACION EN DIARIO OFICIAL Y/U OTRO MEDIO VALIDO.
SE RESUELVE NO REPARTIR MAS FONDOS A PARTIR DE MAYO DE 2009 HASTA NO RESOLVER LA SITUACION ANTERIORMENTE DETALLADA.
CONVOCASE ASAMBLEA PARA 24 DE JULIO 2009 HORA 17 TEMA ENTREGA LOCAL Y CLAUSURA DISOLUCION ASOCIACION ART 14 ESTATUTOS.
03) $ 5832 10/p 16019 Jul 03- Jul 16

Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Familia Uruguaya (C.A.C.F.U) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

DIA: 25 de julio del 2009
DIRECCION: Colonia 2189
1ra Convocatoria: 15:00 Hs
2da Convocatoria: 16:00 Hs
ORDEN DEL DIA
1. Informe Comisión Fiscal y Comité de Crédito.-
2. Memoria Anual del Consejo Directivo.-
3. Aprobación del Estado de Situación al 31/12/2008 y Estado de Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2008.-
4. Designación de dos asambleistas para firmar el acta.
03) $ 2083 5/p 16312 Jul 09- Jul 15

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELECTORAL (CAYCE)

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria
Señores Asambleístas
Se cita a usted a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el próximo sábado 25 de Julio de 2009 a las 9.30 horas, en primera convocatoria, a las 10.30 horas en segunda convocatoria de acuerdo a los artículos 23 y 26 de nuestro estatuto, en "Club Uruguay" sita en Lecueder 223 planta alta (Salón de Fiestas), ciudad de Artigas.
ORDEN DEL DIA
1.- Informe de Comisión Fiscal y Consejo Directivo
2.- Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2008-2009
3.- Informe y Resolución sobre Balance del Ejercicio, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes Ejercicio 2008-2009.
4.- Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2009-2010
6.- Designación de tres asambleístas para la firma del acta.
Consejo Directivo.
03) $ 2916 5/p 16336 Jul 09- Jul 15

ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS SA (A.D.U.S.A.) R.U.T. Nº 21 000308 0013 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales (Art. 22), se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2009 a la hora 8.30, en el local social de la calle Luis Batlle Berres Nº 5327, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de un Accionista para verificar la asistencia, el quórum y demás requisitos por el Art. 29 de los Estatutos Sociales y designación de un Accionista por la Asamblea para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 30).
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2009 (Art. 22).
3. Remuneración del Síndico (Art. 34).
Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán registrar sus Acciones o Certificados de depósito en el local social, calle Luis Batlle Berres Nº 5327, de esta ciudad, por lo menos con tres días antes de la fecha indicada en la Convocatoria (Art. 27). El Directorio.
03) $ 2749 3/p 16355 Jul 10- Jul 14

Sociedad De Campo Lameiro en el Uruguay C.R.

Llamado a asamblea general de socios el día miércoles 29 de julio del año 2009, primer llamado 17 horas, segundo llamado 18 horas, en la sede de Ignacio Barrios 4626.
Orden del día: 1) Aprobación de balance 2008.
2) Otros.
03) $ 750 3/p 16412 Jul 13- Jul 15

KALOWEE CORPORATION S.A.

Convocar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de julio de 2009 en Colonia 993 Piso 3, a las 14:00 horas, Montevideo para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Nombramiento del Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Radicación de la sociedad en Argentina.
3) Reformar los estatutos sociales, y su adecuación a la Ley 19550 de la Republica Argentina.
4) Resolver sobre la obra realizada por Empresa Flores S.A. sobre el inmueble alquilado.
5) Condonar total o parcialmente el crédito por alquileres adeudados por Empresa Flores S.A.
6) Conferir poder Especial a favor de Manuel Andreozzi y Juan José Nacusse.
7) Celebración de un Nuevo Contrato de Alquiler con la Empresa Flores S.A.
8) Aprobar los Estados Contables correspondiente a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2006, 28 de febrero de 2007 y 28 de febrero de 2008.
9) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
Y a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de julio de 2009, a las 15:00 horas en Colonia 993 Piso 3, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Aprobar los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2009.
3) Designación del Directorio y su remuneración.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
03) $ 2999 3/p 16449 Jul 13- Jul 15

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ENRIQUE LUIS LEVRERO BREIJO, en su calidad de titular del SEPULCRO Nº 267 del CEMENTERIO PASO MOLINO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Juan Emilio San Martín, Carlos Fornaro Minetti, María Baccino de Durante, Aida Ravandoni, Herminia Luimbanio de

Chizazzaro, Andrés Braulio Scanarotti, Magdalena Minetti de Fornaro, Estanislao Chiazzaro, Ramón Mora Moya, María Pianavilla de Ravandoni, María Loreta Ravandoni y María Teresa Baccino de Botto se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 4330-001618-09).- Montevideo, 8 de JUNIO de 2009
OMAR OBARSKI, ESCRIBANO.
04) $ 5832 10/p 15789 Jul 01- Jul 14

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS EMPLAZAMIENTO

Unidad Letrada, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Estatuto del Funcionario Docente, Acta Nº 31 Resolución Nº 3 del Consejo Directivo Central de la A.N.E.P., emplaza a la Sra. BEATRIZ GARCÍA DE FREITAS, C.I. 2.770.502-9, para que comparezca en el Exp. 1/132/09 dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a reanudar sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante al cargo. Dra. Muriel Fernández.
08) (Cta. Cte.) 3/p 16348 Jul 10- Jul 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 601 62 58 habilitado en Av. Paz General Jose Maria 1447 Bis
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 16441 Jul 13- Jul 15

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios María Carmen Erebia Jorge, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/003 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000564-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16095 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Sres. Heraldo Gagliardi Bhurmann y Jorge Gagliardi Bhurmann y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 180255 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto No. 32853 de fecha 12/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución N° 61/09 del Departamento de Planificación de fecha 20 de abril de 2009, con destino a Cartera de Tierras correspondiente a la zona del C.C.Z 15. El expediente No. 6402-000590-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16096 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Viermond S.A. y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 40219 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32855 de fecha 12/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 62/09 del Departamento de Planificación de fecha 20 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Ñanguirú entre las calles Mangoré y cierre dentro de los límites del C.C.Z. 14. El expediente No. 6402-000611-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16097 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Sres. Heraldo Gagliardi Bhurmann, Hector Varela Rodríguez y Shirley Raíz Coulho y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 80284 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto No. 32867 de fecha 19/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 67/09 del Departamento de Planificación de fecha 30 de abril de 2009, con destino a Cartera de Tierras correspondiente a la zona del C.C.Z 15. El expediente No. 6402-000522-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16098 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Teresita Pereyra Alen, Gustavo Erebia Pereyra y Gabriela Erebia Pereyra y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/001 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000543-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16099 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Rita Lourdes Lemus Piedrahita y Rubens Erebia Jorge, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/002 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000559-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16100 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los

propietarios Sres. Roque Echeverre Silva y Susana Brien Colman y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 117632 con un área individual de 174 mc. 46 dmc. que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 28/06 del Departamento de Planificación de fecha 29 de marzo de 2006, con destino al ensanche del Bvar. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre las Avdas. Gral. Eugenio Garzón y Sayago. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Miguel E. Fernández inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de setiembre de 1974 con el N° 75517. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación N° 3707/07 de fecha 24 de setiembre de 2007 es de U.R. 927,36 (Unidades Reajustables novecientas veintisiete con 36/100).
El Expediente N° 6402-000065-07, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10°, Sector Soriano por el término de 30 (treinta) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16282 Jul 09- Jul 22

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES. CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios del bien Padrón Nº 168837, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área de 2221 mc 10, librada al uso público y correspondiente a la apertura de la Calle Irigoitya en su intersección con la Calle Amarales.
El Expediente 5420-010055-03, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales, en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile, por el término de 15 días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 16432 Jul 13- Jul 15

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES. CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios de los bienes Padrones Nos. 192306 y 192307, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área librada al uso público y correspondiente a la apertura de la Calle Fray Manuel de Ubeda.
El Expediente 6410-001294-09, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales, en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile, por el término de 15 días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 16433 Jul 13- Jul 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 13 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NELSON JAVIER ASTRALDI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 445 y ELISA del LUJAN FIGUEROA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Conciliación 3985/3.
14) $ 253 3/p 16399 Jul 13- Jul 15

GUSTAVO ADRIAN ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1641/21 y MARIA de los ANGELES BREA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 1641/21.
14) $ 253 3/p 16400 Jul 13- Jul 15

MAURO DI TOMASO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. La Costa 4234 y LOURDES LORENA PEREZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cap. La Costa 4234.
14) $ 253 3/p 16405 Jul 13- Jul 15

CARLOS MARIA ALVEZ, 21 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Punta de Sayago 3668 y LUCIA ROMINA BITANCOURT, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Punta de Sayago 3668.
14) $ 253 3/p 16410 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 2

JOSE AUGUSTO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3608 Ap. 1 y SILVANA KARINA REYES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3608 Ap. 1.
14) $ 253 3/p 16401 Jul 13- Jul 15

CARLOS ALBERTO FRANCO, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1488/801 y MARIA EUGENIA MARQUEZ, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1488/801.
14) $ 253 3/p 16414 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 3

ESTEBAN JOKIN CARRIQUIRY, 43 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Chucarro 1004/103 y DANIELA CRISTINA CARESANI, 32 años, soltera, ing. agrónomo, oriental, domiciliada en Canelones 829/601.
14) $ 253 3/p 16397 Jul 13- Jul 15

JAVIER NICOLAS JAUNARENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 1654 y MARIA NOELIA RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Regimiento 9 1654.
14) $ 253 3/p 16409 Jul 13- Jul 15

MARCELO FABIAN CASTRO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pilar Costa 83 y GILDA ESTHER PEDOCCHI, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pilar Costa 83.
14) $ 253 3/p 16417 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 4

GUZMAN GUILLERMO GRACIA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1388/202 y MARIA CECILIA CORALLO, 30 años, soltera, ing. química, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1388/202.
14) $ 253 3/p 16396 Jul 13- Jul 15

EDUARDO GONZALEZ, 46 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Zum Felde 2220 casa 6 y GIANELLA ROSA SENATORE, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2220 casa 6.
14) $ 253 3/p 16408 Jul 13- Jul 15

ARIOSTO JOSE GONZALEZ, 68 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 3029/1001 y SUSANA del REY, 67 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 3029/1001.
14) $ 253 3/p 16421 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 5

SALVADOR ERNESTO ORIA, 35 años, soltero, ing. informático, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2234-203 y LETICIA SOLOVIY, 29 años, soltera, ing. informática, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2234-203.
14) $ 253 3/p 16398 Jul 13- Jul 15

JULIO CESAR MONTERO, 40 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 019 y MARIA de FATIMA da LUZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. Galicia 7024.
14) $ 253 3/p 16419 Jul 13- Jul 15

MIGUEL PAOLO MORENI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los

Transparentes 608 y LUCIA YANET de ARMAS, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Transparentes 608.
14) $ 253 3/p 16420 Jul 13- Jul 15

FRANCISCO CARLOS OLASO, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 524-401 y MARIA JOSE DURAN, 24 años, soltera, economista, colombiana, domiciliada en Jaime Zudáñez 2820 -703.
14) $ 253 3/p 16428 Jul 13- Jul 15

ALEJANDRO NICOLAS OPPIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en H. De Gregorio 3488/A y PAOLA INES VAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3215.
14) $ 253 3/p 16429 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 6

JOSE CARLOS RAMOS, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Av. Italia 4281/108 y SILVANA NATALIA TOMEO, 33 años, soltera, lic. ciencias de la comunicación, oriental, domiciliada en Av. Italia 4281/108.
14) $ 253 3/p 16425 Jul 13- Jul 15

IVAN SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2412 y ANA INES GINI, 26 años, soltera, ing. química, oriental, domiciliada en Buricayupí 3228.
14) $ 253 3/p 16427 Jul 13- Jul 15

CLAUDIO PAULO SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venecia 3511 y MONICA GRACIELA DA SILVA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Venecia 3511.
14) $ 253 3/p 16460 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 7

MATEO VILAR del VALLE, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Dr. Pouey 2434 y SILVANA PAOLA BELLO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fleming 1642 bis.
14) $ 253 3/p 16422 Jul 13- Jul 15

Montevideo, julio 10 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JUAN ANDRES BORGES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Fortet 1832 y SHIRLEY ANTONELLA LOPEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guadalquivir 4991.
14) $ 253 3/p 16328 Jul 10- Jul 14

JIMMY JOSE BARREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4121 Ap. 5 y JESSICA VANESSA PACELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piratas 4945.
14) $ 253 3/p 16332 Jul 10- Jul 14

ERIC RICARDO BARRIOS, 21 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Uruguay 1790 apto. 5 y ANA PAULA VIERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Setembrino Pereda 3221.
14) $ 253 3/p 16340 Jul 10- Jul 14

OFICINA No. 3

SEBASTIAN FEDERICO CAMAROTE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2530 y CECILIA BEATRIZ RAMOS, 30 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2530.
14) $ 253 3/p 16326 Jul 10- Jul 14

NICOLAS CHIARINO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Andrés Puyol 1614 y MARIA VICTORIA MENDIOLA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José María Montero 2784.
14) $ 253 3/p 16339 Jul 10- Jul 14

OFICINA No. 5

RODRIGO MATEO MEIZOSO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Regimiento 9-1562 y VIRGINIA NORA ALVAREZ, 28 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Pedro Gifuni-600 La Paz.
14) $ 253 3/p 16327 Jul 10- Jul 14

HECTOR MIGUEL MAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Nery 3673 5 y ERICA PAOLA FROSTE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3673 5.
14) $ 253 3/p 16333 Jul 10- Jul 14

ANDRES FABIAN MALVEDER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 860 y NUBIA BEATRIZ BORGES, 54 años, divorciada, tarotista, oriental, domiciliada en Convenio 860.
14) $ 253 3/p 16371 Jul 10- Jul 14

OFICINA No. 6

DANIEL JOSE RAPOSO, 34 años, soltero, lic. laboratorio clínico, oriental, domiciliado en Cno. Tomkinson 2955 Bis y MARIA ANDREA ZENATTI, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Chaná 2243/301.
14) $ 253 3/p 16329 Jul 10- Jul 14

FEDERICO SILVA Y FERRER, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4297 y ANA LAURA GARCIA, 30 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4297.
14) $ 253 3/p 16366 Jul 10- Jul 14

ALVARO JOSE RAVIOLA, 31 años, soltero, lic. rr.ii, oriental, domiciliado en Francisco Araúcho 1330/302 y NATALIA TARRIO, 29 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1330/302.
14) $ 253 3/p 16368 Jul 10- Jul 14

OFICINA No. 7

JONATHAN GUSTAVO PIREZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Servidumbre 7055 y VANESA ELIANA MENESES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Servidumbre 7055.
14) $ 253 3/p 16337 Jul 10- Jul 14

PABLO DANIEL PORTA, 27 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado en Iguazú 4965 y GERALDINE SCHLAPP, 29 años, soltera, bioquímica, oriental, domiciliada en Pouey 2633.
14) $ 253 3/p 16353 Jul 10- Jul 14



LEY 2904

Roxlo SRL prometió vender a Showmil S.A. Estación de Servicio sita: Constituyente 1654, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 14571 Jun 17- Jul 15

Ley 2904.- EDUARDO CABRAL prometió vender a ANA PÉREZ GARCÍA, Kiosco "Las Cooperativas", en Avda. Bolivia 2706, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 14609 Jun 17- Jul 15

Ley 26/9/1904.-
"GALICO LTDA" cedió a favor de: "COBOE S.A.:" Farmacia: "PLAYAFARM" sita en Bulevar España No. 2988. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14816 Jun 22- Jul 17

Ley 26/9/1904.-
"BOSAN LTDA" promete vender a: "COBOE S.A.:" Farmacia: "RAMPINI" sita en Bulevar España No. 2188. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14817 Jun 22- Jul 17

Ley 2904. ANABELA DELGADO prometió vender a SRETAN SRL Residencial de Ancianos sita en: Plutarco 4007, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 15153 Jun 24- Jul 21

Ley 2904. RODRIGO CASTELO prometió vender a ANDREU, ALEJANDRO / BERON, JOSE SOCIEDAD DE HECHO, Salón (Avenida Brasil 2538). Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 16218 Jul 08- Ago 04

LEY 2904. MYRIAM FUNGI prometió vender a CLAUDIA CUBILLA SALON "PALMAR" sito en Pedro Campbell 1454, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 16444 Jul 13- Ago 07

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a los sucesores de JULIO CESAR DIAZ PIRIZ, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 18/06/2009 dictada en Expediente Nº 2005/05/005/00/03/4370 caratulado: "DIAZ PIREZ MYRIAM NAIR y DIAZ PIRIZ JULIO CESAR - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 02 de julio de 2009
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16411 Jul 13- Jul 15

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de LOTARIO RICHARDT para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas en una cañada sin nombre tributaria del Arroyo Itacumbú, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse a nivel de vertedero se ubican sobre el padrón No. 4960 de la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de julio del año 2009 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Transporte en la Ciudad de Bella Unión, sita en calle Aparicio Saravia esquina San José, Local Nº 6, de dicha ciudad.-
Ing. Agr Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas.
27) $ 2249 3/p 16431 Jul 13- Jul 15

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943, reglamentado en cuanto a la relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 500 kV "Estación San Carlos, Departamento de Maldonado – punto en la frontera con la República Federativa del Brasil, en el Departamento de Cerro Largo, cercanías del Centro Poblado Aceguá" por los Decretos Números 274/007 del 31 de julio de 2007 y su modificativo 185/008 del 31 de marzo de 2008 – Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y al art. 122 del Decreto Nº 278/002, del 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 09.- 556 del 25 de mayo de 2009, designó los inmuebles que corresponden al segundo tramo, Departamento de Lavalleja, que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 500 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o existencia de especies vegetales que puedan adquirir de adulto un porte superior a 3.50 m, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Y en general se prohíbe toda actividad que pueda suponer peligro a las personas o las cosas allí presentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Ventanilla 406, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus posibles propietarios- en la nómina siguiente:

PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
	7ª SECC. CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA
2446	PEDRO VALENTIN CABRERA
2442	NELIDA ROSA DEL PUERTO
8892	EVARISTO BERRUTTI TORTEROLO
8891	MARIELA PEREIRA AISPURO
10335	ROGELIO SEGUNDO AISPURO AISPURO
8890	ROGELIO SEGUNDO AISPURO AISPURO
7118	ALFREDO FERNANDEZ VILLETE
7116	ALFREDO FERNANDEZ VILLETE
7115	DUNKERKE S.A.
2156	PILAR SERAFIN DARATAYETE CORREA
8776	RAUL SARQUIS
16945	ALEJO R. PEREIRA BUSTAMANTE Y OTRA
2494	DUNKERKE S.A.
2434	MIGUEL MARTINEZ DEL PUERTO
6566	SARA E. FERNANDEZ DE UMPIERREZ
2453	RODOLFO DEL PUERTO
2411	DANTE EFRAIN GOMEZ LOPEZ
2339	DANTE EFRAIN GOMEZ LOPEZ Y OTRA
2331	WALTER BATISTA FERNANDEZ
5314	FLORO PEREZ VARELA Y OTRA
14636	MIRIAM PEREZ FERNANDEZ Y FLORO PEREZ VARELA
2328	OSVALDO FAJARDO VELAZQUEZ Y OTRA
15429	CARLA PATRICIA CENSATO
2324	WILSON PEREZ LEMOS
5438	CLARA PATRICIA CENSATO MELO
2322	RICARDO VILLANUEVA ZUNIN
2326	CLARA PATRICIA CENSATO MELO
8266	RICARDO VILLANUEVA ZUNIN
8267	ANA DENIS MAURAN Y OTRO
8438	JAVIER TABEIRA
8268	NORMA S. GAUDINO ARRECHE Y OTRA
8457	ROGELIO Y SERAFINA DE LOS SANTOS
8186	PAULINA FERNANDEZ DE ANCHORDOQUI
10451	MARIA C. DA COSTA EGURES Y OTRA
17157	AUGUSTA ELIDA PEREIRA DE VILLALBA
17158	AUGUSTA ELIDA PEREIRA DE VILLALBA
8077	MARIA C. DA COSTA EGURES Y OTRA
13062	MARIA ESTHER SARA SOLAR DASAS
14358	MARIA EULALIA SARASOLA DAJAS
15955	NECOLAND S.A.
	8VA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA
12646	FULGENCIO JOURDAN PEREZ Y SRA.
2000	GILBERTO ILDEFONSO DE MARIA
2032	BELGICA DE MARIA DE PINEIRO
6597	NILDA A. CORTES DE NUÑEZ Y OTRO
6596	ELADIO GIL CORREA MARTINEZ
6594	OSVALDO J. ALVARIZIA CORTES Y SRA.
6171	HERIBERTO D. CORREA LOPEZ
6172	OSVALDO J. ALVARIZIA CORTES Y SRA.
2008	JOSE G. RADO MARTINEZ Y SRA.
2075	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
5443	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
5559	ARIEL OROSMAN RICCI CLAVIJO
2012	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
2013	SUC. MANUEL BONOMI
11326	HILDA Y JULIO BONOMI Y EDITH MUTILUA
5764	CLEMENTINO PERDOMO RODRIGUEZ
5572	NERY IGNACIA RICCI CLAVIJO Y OTRO
15167	EUGENIO CARDOZO Y SARA CASTILLO
5574	CLEMENTINO M. PERDOMO RODRIGUEZ

15754 SUC. CLEMENTINO PERDOMO
1991 MANUEL SILVA GIMENEZ
16967 JULIO MAGLORIO PALACIO PASTOR
7703 MANUEL SILVA GIMENEZ
2039 LAURA SOFIA PERDOMO MAUTONE
7555 EROLDO OLIVERA CORBO Y OTRA
7554 EROLDO OLIVERA CORBO Y OTRA
7553 HUGO N. Y MARIA CESAR GALLO
7593 NELSA CORTES DE PERDOMO Y OTROS
1990 EROLDO AGUSTIN OLIVERA CORBO Y SRA
13720 JUAN JOSE CESAR RODRIGUEZ
13225 JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTRO
13222 JOSE RODRIGUEZ Y DELIA M. PEREIRA
13223 RAUL ALEJANDRO ALGARE CORBO
13226 HUGO NELSON CESAR GALLO
1981 PETRONA DE LOS SANTOS DE RAMIREZ
9591 RAMON C. DE LOS SANTOS ZEBALLOS
1969 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
10395 ANA MARIA ISASTI BLANCO
12862 ANA MARIA ISASTI BLANCO
1863 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
2178 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
10396 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
2155 MARIA BLANCO DURAN.
16950 JUAN F. Y AMADEO LANDO ALDABALDE
5447 JUAN CARLOS RICCETTO Y SRA.
1978 SUC. RAMONA PELUA Y UBERFIL OLIVERA
15565 FERNANDO Y GERARDO RICCETTO FREIRE
15879 SUC. RODOLFO BOLLIN ARAMBILLETE
14650 FRANCISCO FERNANDEZ Y OTROS
5538 PEDRO G. PUCHALBERT

6TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

12992 CRISTINA Y SILVIA MENEGHETTI
12986 CRISTINA Y SILVIA MENEGHETTI

9A.SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

1142 JUAN GASPAR AMORIN
1235 FRANCISCO GONZO
11779 MANUEL GILBERTO IBARRA RODRIGUEZ
1207 RICARDO OLMOS MADEIRO
1222 BERTA JAUREGUITO ARISTEGUI
1226 UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
6083 MARIA BLANCA OLMOS
10834 ORLANDO OLAZABAL
9475 NORMA MARIA SOCA SENCION
7279 TILA MACHADO ECHAVE
6105 LIA ECHAVE CORREA
1183 JUAN C. ECHAVE CORREA
1098 NORMA MARIA SOCA SENCION
12651 NELSON A. SAULE SOTELO Y SRA.
7718 NORMA MARIA SOCA SENCION
9416 SPENCER SOCA SENCION Y SRA.
9415 SPENCER SOCA SENCION Y OTRO
15073 ESTEBAN PEREIRA ALCALA
9419 EDITH TERESITA PEREIRA ESPONDA
1120 JULIO M. SALABERRY OLASCUAGA
15223 ELIDA V. PEREIRA ESPONDA
16919 JORGE TOLEDO MARICHAL
16003 GLADYS GARCIA FREIRA
16002 GLADYS GARCIA FREIRA
1129 SELVA TEIXIDO MEDINA Y OTRAS
1131 GABRIEL JOSE PRIGUE COUSILLAS
1132 MYRTHA CORONA LOPEZ Y OTRO
7305 JULIO Y JUAN ANDRADA
11503 JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA
1076 CLARA CARNALES DE RODRIGUEZ
1095 NOEL ROMAN RAMIREZ DE BRUN
9995 JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA
9996 ROSA ORTIZ ARISPE
9997 ROSA ORTIZ ARISPE
1087 JUAN JOSE DIAZ Y OTRO
1091 MINISTERIO DEL INTERIOR
15298 JUAN JOSE DIAZ Y OTRO
16918 CARLOS PEREIRA FREIRA
16001 GLADYS GARCIA
1068 CALSIK S.A.
1069 ISMAEL IBARRA
12727 ROMULO ACEVEDO
15794 SUC. LUIS E. BARNADA
10027 JUAN CARLOS PAULET BARADA Y OTROS
10029 CARLOS MARTINEZ MENDEZ Y OTRO

10MA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

14984 LUIS DIAZ HERNANDEZ
14985 LUIS DIAZ HERNANDEZ
1432 EDUARDO SIMON BRIANO
1431 EMILIO FERMIN BRIANO
1454 EMILIO FERMIN BRIANO
6796 SUC. FELIPE BRIANO
13838 ALCIDES GREGORIO MARTINEZ PEREIRA
13837 SEVERINA CABRERA MACEDA Y OTROS
1669 GERONIMO HERNANDEZ SANTOS Y OTRO
1434 JOSELINA JUANA PEREIRA Y OTRO
9780 MABEL ROBAINA MOTA
13178 ELSO ISABELINO MACHADO Y OTRA
6406 MOLINOS ARROCEROS NACIONALES S.A.
1685 JUAN C. GONZALEZ LARROSA Y OTRO
12981 ENILDA A. DIAZ ALVAREZ
1425 JUANA SUAREZ RODRIGUEZ Y OTRA
14758 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
12024 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
12023 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
1426 ULIS DIOGENES DIAZ DIAZ
17234 SUC. JOSE MEDINA FERNANDEZ
1422 JOSE MEDINA FERNANDEZ

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 406 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

27) (Cta. Cte.) 10/p 15921 Jul 02- Jul 15

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 09.-729, del 25 de junio de 2009, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Estación 150/30 Kv. Florida a futura Estación 30/15 KV a ubicarse en cercanías del cruce de Rutas 6 y 56" y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
1era. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA
PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS;
8449, JULIO WALTER DENEZ SOUZA Y OTROS;
788, HERMINIA TOMASA MARIZCURRENA BESOZZI Y OTROS;
787, HERMINIA TOMASA MARIZCURRERNA BESOZZI Y OTROS;
4536, JUAN JOSE MARIZCURRENA MARTINCORENA Y OTROS;
10765, JUAN JOSE MARIZCURRENA MARTINCORENA Y OTROS;
785, ESTELA RICCHETO Y OTROS;
784, ESTELA RICCHETO Y OTROS;
14267, JULIO WALTER DENEZ SOUZA Y OTROS;
12832, MARIA TERESA VIDAL DE BEZZOSO Y OTROS;
795, MARIA INES BOUSSAE Y OTROS;
13508, RAUL EDGARDO IBARBURU Y OTROS;
10229, RAUL A. DIANA URRUZMENDI Y OTROS;
798, RAUL CESAR DIANA Y OTROS;
13502, WASHINGTON J. VIDAL Y OTROS;
801, VICTOR HUGO VIDAL VIDAL Y OTROS;
13505, RAUL CESAR DIANA Y OTROS;
4490, FIGURACION VIDAL Y OTROS;
4491, ELIAS CEFERINO RODRIGUEZ Y SRA.;
802, JUAN GONZALEZ MICHELTORENA y Otros;
14471, JUAN GONZALEZ MICHELTORENA y Otros;
14472, JUAN GONZALEZ MICHELTORENA y Otros.;
14473, JUAN GONZALEZ MICHLELTORENA Y OTROS;
14474, ANTONIO ARROSPIDE OTEGUI Y OTROS;
14475, ANTONIO ARROSPIDE OTEGUI Y OTROS;
668, ANTONIO ARROSPIDE PEREZ Y HNOS.;
666, EDUARDO GALFETTI FERNANDEZ Y OTROS;
7150, MARIA ELIDA DURO VIDAL Y OTROS;
9750, CARLOS JULIAN DURO ROSSI Y OTROS;
7417, LA PELADA S.A.;
10122, JORGE URIOSTE BRAGA;
12785, JORGE URIOSTE BRAGA;
10175, HELENA ISOLA DE BONOMI;
9106, ISMAEL IBARBURU;
661, ALEJANDRO S. ARTUCIO URIOSTE Y SRA.;
822, RAMIRO HERNAN GERONA COSIO;
823, RAMIRO HERNAN GERONA COSIO;
828, RAMIRO HERNAN GERONA COSIO;
9863, JORGE NATALEVICH BRUNSTEIN Y SRA.;
9852, JORGE NATALEVICH BRUNSTEIN Y SRA.;
8028, HILDA JUSTA ANCHO ECHEVERRIA;
11738, HECTOR ALFREDO MICHELTORENA GOMEZ;
13779, EDUARDO H. ARTAGAVEYTIA PIÑEYRO;
5708, OLGA PARDO SANTAYANA;
7362, CARMENCITA A. ABENTE URIOSTE.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 16451 Jul 13- Jul 24

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 09.-730, del 25 de junio de 2009, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 kV, "Derivación línea de 60 KV Castillos - Chuy a realizarse en el cruce de las Rutas 9 y 14, Zona La Coronilla a Futura Estación 60/15 KV India Muerta a ubicarse sobre la Ruta 14 en las cercanías del padrón Nr. 62503" y que, quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere

necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

5ta. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA
PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS;
60036, LOGROÑO S.A.;
2644, JULIO ZEBALLOS SENA Y OTROS;
2934, ELSE RUMPDE HERB;
7076, ROSENDO FLUGEL LAZO;
40317, RENZO NUÑEZ GONZALEZ;
2648, JESUS RUBIO FERNANDEZ;
5800, JESUS RUBIO FERNANDEZ;
59716, MARIA CELIA RUBIO CUADRADO;
59291, MARIA CELIA RUBIO CUADRADO;
48094, RUBEN Y LUIS RUBIO CUADRADO;
59292, MARIA CELIA RUBIO CUADRADO;
9474, JESUS RUBIO FERNANDEZ;
7087, ADAN ELSO GOMEZ PEREIRA;
2723, TULIO TELMO SILVERA MENDEZ;
49274, EUSEBIO ORTIZ DE ACOSTA;
49273, EUSEBIO ORTIZ DE ACOSTA;
7864, HERIBERTO TERRA QUINTANA;
7865, DIAZ SANTOS HNOS., SOC. CIVIL;
7866, FRANCISCO DIAZ CAITANO;
48598, PUNTA PALMAR S.A.;
2649, INVERSUL S.A.;
48598, PUNTA PALMAR S.A.;
4TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA;
3931, INVERSUL S.A.;
5336, CORRAL DE PALMAS S.A.;
59992, NELLY GARRA;
60242, DUCASUR S.A.;
2086, LUIS DUTRA AMOROS;
5922, WLADY FERREIRA CORREA;
6925, MARGARITA RUBIO OLIVERA;
7349, CARLOS ARRARTE DELMOND;
62503, MARTA FERREIRA DE ARECHAGA.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 16452 Jul 13- Jul 24

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

SAFENYL S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 6 de junio de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 25.210.359,96 y reducir el capital autorizado a $ 100.000.000. Se convoca a acreedores en Treinta y Tres 1329, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 14729 10/p 16160 Jul 07- Jul 20

EDELNY S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 6 de junio de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 25.210.359,96 y reducir el capital autorizado a $ 100.000.000. Se convoca a acreedores en Treinta y Tres 1329, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 14729 10/p 16161 Jul 07- Jul 20

NUTRILEN S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asambleas: 02/01/08 y 11/01/08
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 210.096.299
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 477/108.

28) $ 9820 10/p 16290 Jul 09- Jul 22

NUTRILEN S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asambleas: 27/06/08 y 03/07/08
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 204.410.140
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 477/108.

28) $ 9820 10/p 16291 Jul 09- Jul 22

Harrison S.A.
Reducción de Capital Integrado y Rescate de acciones
(Art. 290 y 310 de la ley 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria del 30 de Setiembre de 2008 decidió reducir el capital integrado a $ 280.596.704.- y rescatar 45.011.518.- acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Avenida Italia 5775, administración del Complejo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.

28) $ 24549 10/p 16424 Jul 13- Jul 24

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

"MELISUR S.A."

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Fecha: 31 de julio de 2009
Hora: 13:00 en Primera Convocatoria
Hora: 16:00 en Segunda Convocatoria
Lugar: Juncal 1305 Piso 13 - Montevideo, Uruguay
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de balance correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2008.
3. Designación del Directorio.
4. Designación de un accionista para la firma del acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 16461 Jul 14- Jul 16

Convocatoria a los Delegados Asambleístas de CACCSOE

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas (Caccsoe), de acuerdo al Art. 37º Lit. f) y relacionados del estatuto social, convocan a los Delegados Asambleístas, para el día 29 de Julio de 2009, a fin de realizar su "Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas".
Dicha Asamblea se llevará a cabo en Avda. 8 de Octubre Nº 4650 -Sede de CACCSOE- de la Ciudad de Montevideo -ingreso por entrada secundaria -, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a la hora 17.30 en segunda convocatoria -Art. 29º de los estatutos sociales-, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Lectura Acta anterior.
2.- Designar tres asociados para la firma del Acta de Asamblea.
3.- Balance General del ejercicio 01/04/2008-31/03/2009.
4.- Distribución de excedentes del ejercicio 01/04/2008 - 31/03/2009.
5.- Presupuesto del ejercicio 01/04/200 - 31/03/2010.
6.- Informe del Consejo Directivo Arts. 37º lit. g) de los Estatutos Sociales.
7.- Informes de Comisión Fiscal y Comités de Crédito, Arts. 44º y 46º de los estatutos sociales,
8.- Establecer cuotas mínimas de integración de capital, Art. 24º lit. b) Estatutos Sociales, e informe de cuota adicional ratificada en Asamblea General Ordinaria de 28 de julio de 2007.
9.- Planes Generales de préstamos, puestos en práctica 01/04/2008-31/03/2009, Arts. 57º y 58º de los estatutos sociales.
Eduardo Cuello Presidente, Auro R. Acosta Secretario General.
03) $ 2999 3/p 16499 Jul 14- Jul 16

BILDESOL S.A.

Asamblea General Extraordinaria
Día: 01/08/09
Dirección: Luis A. de Herrera 1248 L. 20
1ra Convocatoria: 9:00 Hs
2ª. Convocatoria: 10:00 Hs
Orden del Día:
a) Designación de Presidente de la Asamblea.
b) Aprobación de los Estados Contables de los ejercicios cerrados al 31/12/2002, 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007 y 31/12/2008, con sus correspondientes informes de los auditores externos.
c) Designación del Directorio.
d) Aprobación de Balance Especial y Reintegro de capital (art. 160 ley 16.060).
e) Aprobación de nuevo aporte de capital.
f) Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 1500 3/p 16539 Jul 14- Jul 16

CONVOCATORIA

La Cámara Uruguaya de TV para Abonados, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria en CIU ubicada en la calle Av. Italia Nº 6101 - Piso 1º -Sala 2, el día Jueves 16 de Julio del 2009 a las 17 hs. con el único punto del orden del día: Reforma de Estatutos (art. 15 de estatutos).
03) $ 333 1/p 16541 Jul 14- Jul 14

SUEIIDISS

Estimado socio,
Lo invitamos a concurrir a la Asamblea General que se realizará el próximo jueves 16 de julio, a las 18:00 hs, en el auditorio del 3° piso del Fondo Nacional de Recursos.
En dicha jornada se realizará:
* Curso breve de Introducción a los Vocabularios
* Designación de Comisión Electoral para Elecciones SUEIIDISS 2009
* Presentación del Taller de Interoperabilidad con HL7 CDA R2
* Lanzamiento del 4° Congreso Iberoamericano de Informática Médica Normalizada, 3er Connectathon en Idioma Español y Talleres de Enfermería y Registros Médicos
Recuerde que para poder votar es necesario estar al día en los pagos.
SUEIIDISS.
03) $ 417 1/p 16561 Jul 14- Jul 14

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. EDUARDO JOSE, EMA MARIA JOSEFA, LUIS PEDRO, INES MARIA JOSEFA, JORGE ENRIQUE, RAFAEL RICARDO, LAURA MARIA JOSEFA Y MARIA DEL CARMEN MACKINNON ANTIA, solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 55 del CEMENTERIO DEL BUCEO, cuyo primitivo titular era Pascual Arlo, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 682909).-
Montevideo 2 de julio de 2009.-
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1500 3/p 16486 Jul 14- Jul 16

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS

Montevideo, 10 de Julio de 2009
Se EMPLAZA por este medio a los Sres. María SILVERA C.I. 4.317.664-8, Lorena PEZZOLANO REYES C.I. 4.064.994-9, Natalia SAPONE CAETANO C.I. 2.954.134-6, Alejandro ALVAREZ ARAUJO C.I. 3.297.489-1, Tania VALDIVIA CABANA C.I. 4.489.414-6, Patricia del Pilar ALVAREZ AMARAL C.I. 4.450.680-6, María QUINTANS CASTELLANOS C.I. 1.780.347-3, Andrea MUÑIZ ALVEZ C.I. 3.427.984-9, Shantay ALBARENQUE RIVERO C.I. 3.082.789-4, Paula LUNA SOSA C.I. 3.494.570-7, Laura CARDOSO MONTE DE OCA C.I. 4.477.4782-5 y Natalia GARCIA CANTERUCCIO C.I. 2.934.826-5, para la toma de posesión del cargo AUXILIAR DE ENFERMERÍA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 16502 Jul 14- Jul 16

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

Licitación Pública Nº 35/2009
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MARINEROS DE PLAYA"

Apertura
Fecha: 6 de Agosto de 2009
Hora: 11:30
Lugar: Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP).
Dirección: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta Nº 15, Área Naval del Puerto de Montevideo.
Teléfono: 915.28.20 - 916.02.94.

Venta de Pliego
Lugar: SERAP
Hora: Días hábiles de 08:00 a 12:00 hasta un día anterior al acto de apertura.
Precio: $ 1.600,00 (pesos uruguayos mil seiscientos con 00/100).

12) (Cta. Cte.) 1/p 16492 Jul 14- Jul 14

ENTES AUTONOMOS
A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND



GERENCIA DE COMPRAS
COMPRAS CORPORATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4600001900: CONVOCADA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA GORLERO -ESQUINA 30 EN LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE DEPARTAMENTO DE MALDONADO-
APERTURA: 21 de agosto de 2009 HORA: 14 y 30
COSTO DEL PLIEGO: U$S 3.000 (tres mil dólares estadounidenses)
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PUEDEN ADQUIRIRSE EN TESORERÍA - CAJA 3, PLANTA PRINCIPAL DEL EDIFICIO ANCAP, SITO EN PAYSANDÚ Y AVDA. LIBERTADOR BRIG. GRAL. LAVALLEJA, MONTEVIDEO, URUGUAY, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9 A 12 Y DE 13 A 16 HORAS.
LAS CONSULTAS PUEDEN EFECTUARSE EN COMPRAS CORPORATIVAS, PLANTA PRINCIPAL DEL MISMO EDIFICIO, EN EL HORARIO DE 9 A 17 HORAS O A TRAVÉS DEL FAX Nº 902.6545 Y EN NUESTRA PÁGINA WEB.
ESTAMOS EN INTERNET: www.ancap.com.uy/licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 1/p 16498 Jul 14- Jul 14

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EDICTO.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública 04/09, para la "Reformas edilicias en la Junta Local de la ciudad de Fraile Muerto"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el doce (12) de agosto de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El día doce (12) de agosto de 2009, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1.000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 15 de julio de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídico-Notarial.

12) (Cta. Cte.) 1/p 16468 Jul 14- Jul 14

EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública 05/09, para la "Construcción de un Gimnasio en la localidad de Isidoro Noblía"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el trece (13) de agosto de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El día trece (13) de agosto de 2009, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1.000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 15 de julio de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídico-Notarial.

12) (Cta. Cte.) 1/p 16469 Jul 14- Jul 14

EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN PUBLICA Nº 06/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública 06/09, para la "Ampliación Sala velatoria y reformas en el cementerio de la ciudad de Río Branco"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el catorce (14) de agosto de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El día catorce (14) de agosto de 2009, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1.000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 15 de julio de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídico-Notarial.

12) (Cta. Cte.) 1/p 16470 Jul 14- Jul 14

EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 24/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 24/09, para la "Construcción de la Junta Local de la localidad de Aceguá"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 17 de agosto de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El 17 de agosto de 2009, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 500 (quinientos pesos uruguayos) a partir del 15 de julio de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídico-Notarial.

12) (Cta. Cte.) 1/p 16471 Jul 14- Jul 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 14 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de

1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLAS FEDERICO ALVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2594/901 e ISABEL DE SOSA VIERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2594/901.
14) $ 253 3/p 16477 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 2

ERNESTO OSVALDO FUSARO, 76 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado en Avda. Libertador 1748/505 y SONIA ESTHER NASTA, 70 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Avda. Libertador 1748/505.
14) $ 253 3/p 16483 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 3

GUSTAVO CABRERA, 34 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Galvani 4818 y SILVIA JACQUELINE RAMIREZ, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Galvani 4818.
14) $ 253 3/p 16534 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 7

YONNY CRISTIAN PEREZ, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5817 L y CLAUDIA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5817 L.
14) $ 253 3/p 16540 Jul 14- Jul 16

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE SEGOVIA SILVA solicita la inscripción de la obra titulada:
VERDADERA HISTORIA PROFANA DE LA HUMANIDAD CREADA (Tesis Histórica) de la cual se declara autor.
Montevideo 10 de julio de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 16518 Jul 14- Jul 14

REMATES

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO: Por disposición del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, se hace saber que el día 21 de agosto de dos mil nueve, a las 15 horas, en el local de la Inspección Departamental de Primaria de Lavalleja, sito en la calle Rodó 428 de la ciudad de Minas, se procederá por intermedio de los Martilleros Amilcar Martiniano Montero Baubeta Matrícula 3881, Julio María Sosa García Matrícula 3738 y Ariel López Giordano Matrícula 2719, a la venta en Remate Oficial y al mejor postor, sobre la base que se indicará, los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Departamento de Lavalleja:
PADRÓN N° 7652: (Ex escuela N° 29) I) Ubicación: Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la sétima sección catastral del departamento de Lavalleja, Paraje Molles de Aiguá, zona rural, que según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani de 27 de octubre de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 26 de noviembre siguiente con el N° 320, consta de una superficie de 2 hectáreas 7446 metros.- BASE U.R. 93,52
PADRÓN 6712: (antes 3470 en mayor área) (Ex Escuela 71) Fracción de campo con Construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la décima tercera sección catastral del departamento de Lavalleja paraje "Solís Grande", zona rural, que según plano de mensura del Agrimensor Miguel A. Graña del 25 de enero de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N° 4398 el primero de abril de 1966, tiene una superficie de 1 hectárea con frente a Camino Vecinal.- BASE U.R. 194,43
PADRÓN 2233: (Ex Escuela 61) Fracción de campo con construcciones, ubicada en la Séptima sección catastral del departamento de Lavalleja, paraje "Puntas de Barriga Negra", zona rural, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros.- BASE U.R. 209,20
PADRÓN 11932: (antes 5420 en mayor área) (Ex Escuela 87) Fracción de campo con construcciones, ubicado en la sexta sección catastral del departamento de Lavalleja, paraje "Rincón de Silva", zona rural, que según plano de mensura del Agrimensor Miguel A. Graña, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 2129 el 10 de octubre de 1960, tiene una superficie de 3 hectáreas con frente a Camino Vecinal.- BASE U.R. 201,82
PADRÓN 15072: (antes 6759 en mayor área) (ex escuela 42) Fracción de campo con construcciones, ubicado en la sexta sección catastral del departamento de Lavalleja, zona rural, individualizada con el número 1 en el plano de mensura del Agrimensor Julián Masón de diciembre de 1979, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el N° 5806 el 24 de diciembre 1979, según el cual tiene una superficie de 1 hectáreas 1580 metros con frente a Camino Vecinal.- BASE U.R. 486,34
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% en el acto al contado, en efectivo o cheque certificado, como garantía del cumplimiento de su obligación al serle aceptada su oferta, más el 5,02% del precio ofertado de comisión e impuestos.
El saldo quedará fijado en unidades reajustables y deberá ser abonado dentro de los noventa (90) días siguientes, tomando el valor de la unidad reajustable a la fecha en que se realice el pago efectivo.- La mora es automática y vencido el plazo y no habiéndose integrado totalmente el precio, el mejor postor perderá todo derecho a reclamar el 30% depositado en garantía. El pago de la garantía exigida, significará considerar como buenos los títulos de propiedad y aceptar y conocer la situación jurídica, ocupacional y material del inmueble.- Se acepta que el telegrama colacionado sea el medio válido de comunicación, notificación e intimación.-
2) El inmueble padrón N° 2233 carece de plano de mensura, siendo de cargo del comprador todos los gastos que genere su confección, honorarios, impuestos e inscripción del mismo.-
3) Que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo del adquiriente, quien tendrá un plazo de 30 días para escriturar una vez que la Unidad Notarial de ANEP notifique que está en condiciones de hacerlo.- 4) Que la Comisión de compra e impuesto del Rematador deberá ser abonada en el acto y en efectivo por el comprador.- 5) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Unidad Notarial de la Administración Nacional de Educación Pública, calle San José 1093 Tercer piso, Montevideo, a disposición de los interesados (de 11 a 15 horas).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo julio de 2009.
20) (Cta. Cte.) 1/p 16501 Jul 14- Jul 14

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNCAFE S.R.L.
Cesión

Contrato: 20/05/2009
Inscripción: N° 6623/2009
Cedente: Sebatián Luis VITTORINO SANDRO (33 cuotas)
Cesionario: Lys GAINZA PEÑAGARICANO (17 cuotas)
Germán Angel CORREA RIBEIRO (16 cuotas).
22) $ 982 1/p 16472 Jul 14- Jul 14

"La Feliciana Ltda."

Modificación contrato 3/3/98
Inscripción Nº 809 Fo. 1010 Lo. 3
Administración y representación indistinta de socios Venancio y Leonardo Fagiani: libramiento de cheques, acto riguroso dominio y afectación, otorgamiento de poderes.
22) $ 982 1/p 16482 Jul 14- Jul 14

ROSALE LIMITADA

Contrato 23-9-91
Socios: José MARTINEZ MORGADANES y María del Carmen REY FARRAPEIRA
Adción: ambos indistintamente
Plazo 25 años
Cuotas: 20; c/u con 10 cuotas
Inscripción: Nº 1425 Fº 5725 libro 1 Legajo 8577/91.
22) $ 982 1/p 16485 Jul 14- Jul 14

SERVICIOS DEL SUR II S.R.L.

Constitución: 20/3/09
Capital: $ 240.000.- (100 cuotas de $ 2.400 c/u)
Socios: Roberto Oscar MALDONADO, 80 cuotas; Luciano y Mariano MALDONADO VELASCO, 10 cuotas c/u
Plazo: 5 años, prorrogables
Objeto: representación de todo tipo de servicios, bienes y mercaderías, compra venta de productos plásticos, su distribución y comercialización
Administración: Roberto Oscar MALDONADO
Inscripción: Nº 7936, 23/6/2009.
22) $ 1964 1/p 16500 Jul 14- Jul 14

ACLARACION
MATTYRUS LIMITADA

En Diario Oficial de fecha 8/Julio/2009, en el aviso Nº 16219, donde dice: "MATTIRUS LIMITADA"; debió decir: "MATTYRUS LIMITADA", por así corresponder.
22) $ 167 1/p 16504 Jul 14- Jul 14

CONTINENTAL BUSINESS SCHOOL S.R.L.

Contrato: 10/6/09
Inscripción: Nº 7779 18/6/09
Socios: Cristina Mónica MALCUORI MORONI (30 cuotas), Walter Javier PEÑA CAPOBIANCO (30 cuotas), Bárbara María SALABERRY BATTISTELLA (30 cuotas)
Objeto: capacitación y consultoría a distancia, etc.
Plazo: 30 años rescindibles
Administración: indistinta
Capital: $ 90.000
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 16528 Jul 14- Jul 14

LA BRUJULA S.R.L.

Fecha: 28/5/2009
Inscripción: 6887/2009
Socios: Ramón Orlando Rivero (10 cuotas), Gabriel Marcel Messano Medina. (10 cuotas).
Objeto: Atención de problemáticas sociales y psicosociales en abuso de sustancias y atención de drogodependencias. Todo acto comercial
Capital: $ 140.000
Plazo: 30 años.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 16529 Jul 14- Jul 14

SCALA HNOS. S.R.L
Rescisión parcial, modificación y aumento capital

Fecha: 17/4/09
Inscripción Nº 5610
Socio rescindente: Francisco Scala
Administración: Italo Scala
Plazo: 30 años
Capital: $ 36.450 divisible en 162 cuotas de $ 225 Corresponden 54 a José Scala y 108 a Italo Scala.
22) $ 1473 1/p 16531 Jul 14- Jul 14

NAN2 S.R.L.

Contrato: Canelones, 2/6/2009.
Inscripción: No. 7324 el 10/6/09
Socios: Luis Fernando RARIZ BONFRISCO (50 cuotas) y Fernando Sergio HERNÁNDEZ FUENTES (50 cuotas).-
Objeto: Movimientos de tierras y nivelaciones de terrenos. Arrendamiento de obras, bienes y servicios.
Capital: $ 140.000 dividido en 100 cuotas de $ 1400.oo c/una
Plazo: 30 años.-
Administración: indistinta.
Domicilio: Canelones.
22) $ 1964 1/p 16532 Jul 14- Jul 14

BIDISON S.R.L.
(antes BIDISON S.A.)
Asamblea Extraordinaria del 29/05/09

DENOMINACION: BIDISON Sociedad de Responsabilidad Limitada (antes BIDISON Sociedad Anónima)
CAPITAL: $ 19:600.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 19.600 cada una.
SOCIOS: Roberto Sergio Osvaldo Spagnuolo (250 cuotas), Rodolfo Stefan Margoniner Mayer (250 cuotas), Cativa Invest Associates S.A. (250 cuotas), Bahram S.A. (250 cuotas).
ADMINISTRACION: RODOLFO MARGONINER
OBJETO: Arrendataria de inmuebles. Industrializar y Comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general. Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias. Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
30 años
MONTEVIDEO
Domicilio anterior Montevideo
01/07/2009, 8339.
22) $ 3928 1/p 16538 Jul 14- Jul 14

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904. María del Luján Sayanes Gómez promete vender a Sylvana Claudia Molina Falco y María Laura Núñez Pisano salón de fiestas y eventos "ALEGRIA", José Zubillaga 1129, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 16573 Jul 14- Ago 10

VARIOS

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 DE JULIO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,802800
BRASIL	REAL	1000		2,001000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,619500
JAPON	YEN	3600		92,340000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,084800
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,395000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,177	6,177
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,552	11,552
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,479	23,479
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,450	23,450
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,450	23,450

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16593 Jul 14- Jul 14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE DERECHO

SECCIÓN CONCURSOS
CARTELERA Nº 008/09

1. Llamar a aspirantes para la conformación de un orden de prelación a efectos de la designación interina como Asistentes (Grado 2) para varias asignaturas de la Carrera de Notariado, para el dictado de los cursos en la Sede Central de la Facultad de Derecho:
INSCRIPCIONES: 20.julio.09 al 22.Setiembre.09 - HORARIO: 9 A 13 hrs.
CARTELERA Nº 009/09
Llamar a aspirantes para la conformación de un orden de prelación a efectos de la designación interina como Ayudantes (Grado 1) para varias asignaturas de la carrera de Notariado para el dictado de los cursos en la Sede Central de la Facultad de Derecho:
INSCRIPCIONES: 20.julio.09 al 22.Setiembre.09 - HORARIO: 9 A 13 hrs.
CARTELERA No. 010/09
(Exp. Nro. 050013-000158-09)
Llámase a aspirantes para la provisión en efectividad de:
* Un cargo de Profesor Adjunto (Grado 3) para el dictado de los cursos en Regional Norte - Sede Salto, en la asignatura DERECHO NOTARIAL, con una dedicación mínima de 10 horas semanales, en tanto exista disponibilidad presupuestal y por un plazo inicial de dos años.
INSCRIPCIONES: 20.julio.09 al 22.Setiembre.09 - HORARIO: 9 A 13 hrs.
Por mayor información dirigirse a la Página Web: www.fder.edu.uy
LUGAR DE PRESENTACIÓN y REQUISITOS:
Sección Concursos de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Av. 18 de Julio 1824, Entrepiso de Planta Alta, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00, y en Regional Norte (Sede Salto), Avda. Rivera 1350.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16517 Jul 14- Jul 14

FACULTAD DE INGENIERIA



Repartido nº 28/09
Llamados Efectivos.
REPARTIDO Nº 28/09.

Llamado Nº 81/09
Expediente
060100-000623-09
Llamado a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 31 horas semanales) del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental.
ORIENTACIÓN: Hidrología Superficial (rural y urbana). Hidráulica y Erosión Fluvial. Gestión de Recursos Hídricos (usos y crecientes). Hidráulica Experimental y Numérica.
COMISIÓN ASESORA: Luis Teixeira, Luis Silveira y José Cataldo.
BASES E INSCRIPCIONES: desde el 10 de julio hasta el 10 de agosto de 2009 inclusive hasta la hora 12:30, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16490 Jul 14- Jul 14

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón 48634, sito en Antonio María Marquez Nº 5720 entre navajas y fco. Alvarez, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16515 Jul 14- Jul 16

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón 41358, sito en Santa Lucía Nº 4251 esq. Freire, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16516 Jul 14- Jul 16

VARIOS

"La Empresa Sucesores de Arturo Caraballo Sociedad en Comandita por Acciones, hace público por este medio y en concordancia con lo dispuesto en el Art, 3.24 del Decreto 100/00 de la Junta Departamental de Canelones, que ha solicitado el otorgamiento de una línea de ómnibus con las siguientes características: Las Piedras - Canelones y viceversa por Ruta 5 vieja, Progreso y Juanico y Las Piedras - Canelones y viceversa por Ruta 48 y Ruta 5.
27) $ 1000 3/p 16493 Jul 14- Jul 16

FUCEREP
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
ELECCIONES

Se comunica a los afiliados que el día 30 de julio de 2009 se realizarán elecciones para la renovación de autoridades de la Cooperativa correspondiendo en dicha instancia elegir:
- 99 Titulares para la Asamblea General:
- 1 Titular para la Comisión Fiscal, y,
- 2 Titulares para el Consejo Directivo, rigiendo para todos los Órganos el orden preferencial de suplentes.
Las mesas receptoras de votos funcionarán en los siguientes locales y horarios:
- BROU - CASA CENTRAL - 9 a 18 horas.- Votan socios Funcionarios del BROU de: Casa Central, Anexo Zabala y Depósito Cívicos.
- BROU - DEP. 19 DE JUNIO - 9 a 18 horas.- Votan socios Funcionarios del BROU de: Dependencia 19 de Junio.
- DPTO. DE PTMOS. PIGNORATICIOS - Uruguay 1002 - 9 a 18 horas.- Votan socios Funcionarios de: BROU Depto. de Préstamos Pignoraticios, Banco de Seguros del Estado, Club Banco de Seguros y ANCAP.-
- FUCEREP - Zabala 1546 - 9 a 18 horas - Votan socios Funcionarios del BROU de Agencia Misiones, Junta Departamental, Instituto Nacional de Colonización y Corte Electoral.
- FUCEREP - Colonia 1852 of. 307 - 9 a 18 horas.- Votan socios con pago a través de Abitab; socios con pago de Tarjetas Mastercard y Cabal; socios Funcionarios de: Banco Hipotecario y Asociación Española; socios de AFUCOA, AFUCAR y AFUCASE.
- FUCEREP - Colonia 955 - 9 a 18 horas - Votan socios Funcionarios de: ANTEL, UTE, FUCEREP; socios de AFCAPU y socios Pasivos de Caja Bancaria.
- LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY.- Avda. Italia 6201 - 12 a 17 horas.- Votan socios Funcionarios de dicho Laboratorio.
- CLUB BANCO REPUBLICA - Juan B. Blanco 1289 - 9 a 11 y 16 a 18 horas.- Votan socios funcionarios del referido Club.
- COOPERATIVA BANCARIA - Circunvalación Durango 1366 - 12 a 15 horas.- Votan socios funcionarios de la Cooperativa indicada.-
Los socios funcionarios del BROU de Sucursales, Agencias, Local Isla de Flores, Museo del Gaucho, Minis BROU, Sucursales del Exterior y Departamento de Tarjetas de Crédito, votan por correspondencia de acuerdo a la Reglamentación respectiva.-
Los funcionarios pertenecientes a los agrupamientos no detallados, podrán votar observado en el circuito más cercano a la ubicación física de su agrupamiento.-
Podrán votar los socios ingresados a la Cooperativa hasta el 30/07/2007, debiendo exhibir cédula de identidad al momento del sufragio.-
COMISIÓN ELECTORAL.
27) $ 8331 5/p 16503 Jul 14- Jul 20



SWEET RIVER SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 14.1.2009, en el aviso No. 647.
Donde dice: Inscripción: 7.1.2008.
Debió decir: Inscripción: 7.1.2009, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 16512 Jul 14- Jul 14

ATLETIX SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 14.1.2009, en el aviso No. 648.
Donde dice: Inscripción: 7.1.2008.
Debió decir: Inscripción: 7.1.2009, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 16513 Jul 14- Jul 14

CASTILLO AZUL SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 14.1.2009, en el aviso No. 649.
Donde dice: Inscripción: 7.1.2008.
Debió decir: Inscripción: 7.1.2009, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 16514 Jul 14- Jul 14

REFORMAS

"CELTOSUR S.A."

REFORMA ESTATUTO - CAMBIO OBJETO
ASAMBLEAS 10/12/2008 y 15/04/2009
ARTÍCULO 2. OBJETO. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras civiles de construcción de edificios, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos, inmobiliarios, fiduciarios y administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones comisiones, consignaciones, fideicomisos, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.- C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operación con bienes inmuebles.- D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre - indicados. F) Actuar como Fiduciaria en cualquier tipo de fideicomisos, exceptuándose los fideicomisos financieros regulados por el Banco Central del Uruguay."
REGISTRO N° 8401 2/7/2009.
28) $ 4910 1/p 16462 Jul 14- Jul 14

LANETY S.A.
(Art. 284 Ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 2008 se reformó el art. 4° capital contractual a $ 100.000.000
R.N.C.: 09.06.2009 N° 7272.
28) $ 982 1/p 16463 Jul 14- Jul 14

"INDIBLEY S.A."

REFORMA ESTATUTO: CAMBIO DE JURISDICCION
Nuevo Domicilio: República del Perú
ASAMBLEA 31/3/2009
REGISTRO N° 8402 2/07/2009.
28) $ 982 1/p 16464 Jul 14- Jul 14

CAVIMAR S.A.
Aumento de Capital

ACTA: 2/03/2009.
INSCRIPCION: Nº 7.386 de 11/06/2009.
CAPITAL: $ 100.000.000.
ACCIONES: $ 1 cada una.
28) $ 982 1/p 16505 Jul 14- Jul 14

PRADO DE ROSAS SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: CITCO CORPORATE SERVICES (URUGUAY) S.A.

Asamblea del 19.8.2008
DENOMINACION: CITCO CORPORATE SERVICES (URUGUAY) S.A.
Inscripción: 9.7.2009, No. 8740.
28) $ 982 1/p 16509 Jul 14- Jul 14

EDELNY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 5.6.2009
CAPITAL: $ 160.500.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 9.7.2009, No. 8741.
28) $ 491 1/p 16510 Jul 14- Jul 14

SAFENYL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 5.6.2009
CAPITAL: $ 160.500.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 9.7.2009, No. 8738.
28) $ 491 1/p 16511 Jul 14- Jul 14

JUMBIC S.A.

Asamblea Extraordinaria: 2/09/2008.
Reforma artículo 3º: pasando de acciones al portador a nominativas.
Inscripción: Nº 3476 - 24/03/2009.
28) $ 982 1/p 16530 Jul 14- Jul 14

FULVUS SA
AUMENTO DE CAPITAL

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2009 se estableció el siguiente texto para el art. 5:
ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 (un peso uruguayo) cada una será de $ 500.000.000 (pesos uruguayos quinientos millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Se faculta al Directorio para la emisión y suscripción de los títulos accionarios correspondientes.
INSCRIPCIÓN: 10 de junio de 2009, Nº 7339.
28) $ 3928 1/p 16533 Jul 14- Jul 14

CANTAMAR S.A.

Asamblea del 31/10/08 resolvió reformar Estatuto, Art. 3°.
$ 10.000.000
8340 01/07/09.
28) $ 491 1/p 16535 Jul 14- Jul 14

MONTEFOR S.A.

Asamblea del 31/08/08 resolvió reformar Estatuto, Art. 3°.
$ 120.000.000
8341 01/07/09.
28) $ 491 1/p 16536 Jul 14- Jul 14

VERNERLAND S.A.

Asamblea de 20/04/09 resolvió Cambiar de Jurisdicción a República Argentina.
8338 01/07/09.
28) $ 491 1/p 16537 Jul 14- Jul 14

ENERGIA DEL SUR S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29.06.2009 se modifica el Art. 3° el que quedará redactado de la siguiente manera: CAPITAL Art. 3o. A) Formado con títulos de una o más acciones al portador, de $ 1.- (Pesos Uruguayos uno) cada una, el capital será de $ 3.000.000.- (Pesos Uruguayos tres millones); B) Todo aumento de capital contractual será resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante el procedimiento de reforma de estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de ley 17.243 de 29 de Junio de 2000). Inscripción 10.07.2009 con el 8.787.
28) $ 3437 1/p 16542 Jul 14- Jul 14

CAPIME INTERNACIONAL S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16.06.2009 se modifica el Art. 3° el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1,00 cada una será de $ 40.000.000.- (Pesos Uruguayos cuarenta millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de Junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. Inscripción 10.07.2009 con el 8.802.
28) $ 3437 1/p 16543 Jul 14- Jul 14

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 54.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,

Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,

Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias

MINISTERIO DEL INTERIOR

más información, más ciudadanía

Dirección
Nacional
de Impresiones
y Publicaciones
Oficiales
IMPO
más información, más ciudadanía

Juan Carlos Onetti

Premios y distinciones

Recibió numerosos premios a lo largo de su vida, entre los que destacan el Premio Nacional de Literatura de Uruguay (lo recibe en 1962 por el bienio 1959/1960), el Premio Cervantes (1980), el Gran Premio Nacional de Literatura de Uruguay (1985), el Premio de la Unión Latina de Literatura (1990) y el Gran Premio Rodó a la labor intelectual, de la Intendencia Municipal de Montevideo (1991).

En 1972 fue elegido como el mejor narrador uruguayo de los últimos 50 años en una encuesta realizada por el semanario Marcha, en la que participaron escritores de distintas generaciones.

En 1980 fue propuesto por el Pen Club Latinoamericano como postulante al Premio Nobel de Literatura.

La presente bibliografía recoge exclusivamente primeras ediciones de sus libros:

Novelas y novelas cortas

- El pozo, 1939.
- Tierra de nadie, 1941.
- Para esta noche, 1943.
- La vida breve, 1950.
- Los adioses, 1954.
- Una tumba sin nombre, 1959.
- La cara de la desgracia, 1960.
- El astillero, 1961.
- Tan triste como ella, 1963.
- Juntacadáveres, 1964.
- La muerte y la niña, 1973.
- Dejemos hablar al viento, 1979.
- Cuando entonces, 1987.
- Cuando ya no importe, 1993.

Recopilaciones y antologías de cuentos

- Un sueño realizado y otros cuentos, 1951 (prólogo de Mario Benedetti).
- El infierno tan temido, 1962.
- Jacob y el otro, 1965.
- Cuentos completos, 1967.
- Cuentos completos, 1968.
- La novia robada y otros cuentos, 1968.
- Novelas cortas completas, 1968.
- Obras completas, 1970 (prólogo de Emir Rodríguez Monegal).
- Cuentos completos, 1974 (prólogo de Jorge Ruffinelli).
- Réquiem por Faulkner y otros artículos, 1975.
- Tiempo de abrazar y los cuentos de 1933 a 1950, 1974.
- Presencia y otros cuentos, 1986.
- Cuentos secretos. «Periquito el Aguador» y otras máscaras, 1986 (selección y prólogo de Omar Prego).
- Novelas y relatos, 1989 (prólogo, cronología y bibliografía de Hugo Verani).
- Cuentos completos, 1994.
- Periquito el Aguador y otros textos, 1994 (recopilación y prólogo de María Angélica Petit).
- Confesiones de un lector, 1995.
- Cinco novelas cortas, 1997.
- Obras completas, 2005.